

- Servicios prestados en la Universidad de Granada: 0,25/365 puntos por día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 17 o menor ..... 2,5 puntos
- Grado 18 ..... 3,5 puntos

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Diplomado ..... 1 punto
- Licenciado ..... 1,30 puntos
- Doctor ..... 1,50 puntos

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

### ANEXO III

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don José Jiménez Benavides, Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Salvador Martínez Poyatos, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como secretario; don José Gabriel López Belmonte, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; don Juan Manuel León Sánchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; y don José Luis Garrido Cabrera, funcionario con habilitación de carácter nacional (Subescala Secretaría-Intervención).

Suplentes:

Presidente: Don Esteban J. Pérez Alonso, Secretario General de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M. Carmen Muros Polo, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que actuará como secretaria; don Javier N. Rivera García, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; don Mario Iáñez Bueno, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social; y doña Nuria Garballo Amate, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de personal funcionario, por el sistema de acceso libre convocadas por Resolución que se cita, señalándose fecha de realización del primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de fecha 26 de enero de 2004 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de personal funcionario por el sistema de acceso libre, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose los listados íntegros para general conocimiento en los tabloneros de anuncio del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en la página web [www.r2h2.us.es](http://www.r2h2.us.es).

Segundo. Se abre un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsana-ciones que sean pertinentes en el caso de que se haya producido la exclusión provisional del proceso, finalizado el cual se procederá a la publicación de la relación general de admitidos con carácter definitivo, la cual será publicada en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en la citada página web.

Tercero. Se señala como fecha de realización del primer ejercicio el día 27 de junio de 2004 a las 10,00 horas en dependencias de la Universidad cuyo detalle se publicará con la suficiente antelación a la fecha de examen.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 6 de mayo de 2004, por la que se fijan precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de enero de 1989, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Artículo Único. El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo». Precio por ejemplar (IVA incluido): 0,80 euros.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales andaluzas, que dispongan de Oficina de Información al Consumidor, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante Orden que se cita.*

Vistas las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17.2.03), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2.3.04) por la que se efectúa su convocatoria para el año 2004, y fundamentado en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En las Disposiciones mencionadas se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que

se relacionan para cada Entidad solicitante en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la normativa de referencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo único, apartado 3, de la Orden de la Consejería de Gobernación de 16 de febrero de 2004, especifica que la presente convocatoria se registrará en todos sus aspectos por lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor.

Tercero. La Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de enero de 2003, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Cuarto. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Anda-